

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 3.426/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal adoptado, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 7 de agosto de 2022, sobre aprobación inicial del expediente Gex 2022/422, de suplementos de créditos (BOP número 157, de 16 de agosto de 2022), que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público de forma resumida por capítulos:

EMPLEOS

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	73.371,85
Capítulo 6: Inversiones Reales	237,66
TOTAL EMPLEOS	73.609,51
RECURSOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	67.609,51
Capítulo 8: Remanente de Tesorería para Gastos Generales	67.609,51
BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS	6.000,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
TOTAL RECURSOS	73.609,51

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ochavillo del Río, 7 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la E.L.A., Aroa Moro Bolancé.